



NOVEDADES DECRETO 6-11-2020,-

Nuevas restricciones contra el coronavirus que se aplicarán en la Comunitat Valenciana desde las 00,00 del día 7 de noviembre hasta el 9 de diciembre.

Nuevas limitaciones en la hostelería, comercio, ocio, vida social o práctica de deporte.

1º En caso de brote epidémico, se realizarán cribados con pruebas PCR en aquellas poblaciones de riesgo y potencialmente expuestas.-

2º Restricción del 50 % del aforo en locales comerciales minoristas e interior de espacios de restauración y en terrazas y espacios culturales. **2. El consumo en el interior del local no podrá superar 1/3 del aforo. Y el consumo en las terrazas no podrá superar el 50 % del aforo**

3º Se limita a un máximo de 25 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados las ceremonias religiosas y velatorios, a seis personas la participación de las actividades festeras tradicionales, se reduce al 50 % el aforo en parques infantiles al aire libre con la distancia de seguridad.

4º Se suspende también la realización de karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto en los establecimientos de restauración y hostelería.

5º La actividad física o deporte, tanto en instalaciones deportivas como al aire libre, se podrá practicar sin contacto físico en las modalidades deportivas individuales y por parejas. Asimismo, se podrán realizar actividades físicas en grupos hasta un máximo de 30 personas, cuando se realizan en instalaciones abiertas, y hasta un máximo de 20 personas, cuando se realizan en instalaciones cerradas, sin contacto físico, manteniendo la distancia de seguridad y siempre que no supere un tercio del aforo máximo. **No se autoriza ningún tipo de evento o de actividad multitudinaria.**



AYUNTAMIENTO DE ALGIMIA DE ALMONACID.

Plaza Ayuntamiento, 1. C.P 12414 .Telf.- 964139031/ Fax 964139059.

6º No se podrá fumar en la vía pública, terrazas, playas u otros espacios al aire libre, cuando no se pueda respetar la distancia mínima interpersonal de, al menos, dos metros.